

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MANUEL ANTONIO RAMOS MORENO
DEMANDADO	EPK KIDS SMAR S.A.S. Y SAMUEL TCHERASSI SOLANO
RADICADO	2020-00101
ASUNTO	EMBARGO MUEBLES Y ENSERES

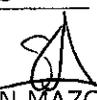
En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, este Despacho De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho procede a decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo y secuestro de los bienes muebles (mercancías) y enseres de propiedad de la parte demandada, EPK KIDS SMAR S.A.S., que se encuentra localizados en la Carrera 36 A No 57-10 interior 301 de Medellín (Antioquia). Se comisiona al Alcalde de Medellín, para que realice la diligencia de secuestro del inmueble antes mencionados, con las facultades de ley, entre ellas las de allanar si fuere necesario y designar un nuevo secuestro en caso de que el aquí nombrado no asista a la diligencia de secuestro. Líbrese el correspondiente Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE  
MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

*autos*

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>72</u> .
Hoy, <u>14</u> de <u>Octubre</u> de 2.020.
 JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario